

Conservación y accesibilidad



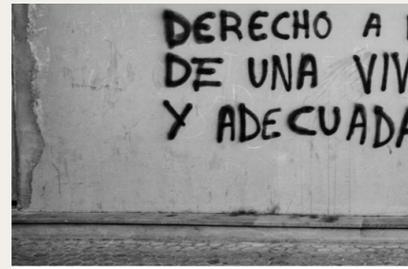
Ayudas 2021 a la reforma,
rehabilitación y actuaciones urbanas

Conservación y accesibilidad

Líneas estratégicas (Plan Hábitat 2030)



Implantar una nueva gobernanza
100% del territorio con interlocución
de proximidad



**Duplicar el parque de viviendas
con fines sociales**
32.000 viviendas en 2030



Fomentar el hábitat resiliente
Rehabilitación de 150.000 viviendas y
regeneración de sus entornos



**Transición ecológica y
descarbonización**
Reducir el consumo de recursos y
tender al residuo cero



Conservación y accesibilidad

Líneas estratégicas (Plan Hábitat 2030)



3. Hábitat equitativo

¿Cómo estamos?	¿Qué queremos hacer?	Fomentar el hábitat resiliente
Rehabilitación de 150.000 viviendas y regeneración de sus entornos		
<ol style="list-style-type: none">1. Implantación de la equidad habitacional2. Programa Primer la Llar: erradicación del sinhogarismo3. Renaturalización de los espacios urbanos4. Soberanía en los recursos5. Reversión de espacios en riesgo de catástrofe6. Fomento de las redes solidarias y de cooperación7. Repoblación y redinamización del entorno rural8. Fomento del envejecimiento activo9. Mitigación de la pobreza energética10. Regeneración urbana inclusiva		



Conservación y accesibilidad

Bases reguladoras

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Programa 6, de fomento de la conservación y mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas.



ORDEN 7/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021.



CONVOCATORIA 2021, según RESOLUCIÓN pendiente de publicación.



Conservación y accesibilidad

Objetivo

Ayudas de rehabilitación de edificios de viviendas para las **actuaciones de conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad** del Plan estatal de vivienda 2018-2021, en **régimen de concurrencia competitiva**, así como las **ayudas adicionales de la Generalitat**.

Beneficiarios

- Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas, propietarios únicos de edificios de viviendas.
- Administraciones Públicas y demás entidades de derecho público.
- Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.



Conservación y accesibilidad

Características

Ámbito

- Edificios de viviendas unifamiliares, incluyendo el interior de la vivienda.
- Los elementos comunes de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.
- Los elementos comunes y al interior de las viviendas de edificios de tipología residencial colectiva, en el caso de edificios de un único propietario.

Requisitos de los edificios

- Estar **finalizados antes de 1996**.

Excepción para actuaciones de accesibilidad en edificios con una persona con un grado de discapacidad superior al 33%.

- Al menos el **70% de su superficie** sobre rasante, excluida la planta baja, dedicada a uso residencial de **vivienda**.
- Al menos el **50% de las viviendas es domicilio habitual** y permanente.



Conservación y accesibilidad

Características

- Edificio con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV).
- Acuerdo de la comunidad de propietarios para la ejecución de las obras, salvo propietario único.
- Proyecto de la actuación a realizar. Si no se dispone en ese momento del proyecto de la actuación se aportará una memoria redactada por técnico competente.
- El plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 24 meses
- Admisibles obras iniciadas antes de la solicitud de las ayudas, siempre que se hayan iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2020 y al registro telemático del IEEV.CV.
- No se admitirán solicitudes de obras finalizadas.



Conservación y accesibilidad

Actuaciones subvencionables

Conservación

- a) Cimentación, estructura e instalaciones.
- b) Fachadas, cubiertas, medianeras u otros elementos comunes.
... todas ellas deben estar identificadas como necesarias en el IEEV.CV.

Mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad

- a) Instalación de ascensores en edificios sin ascensor.
- b) Renovación de ascensores, instalación de salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- c) La instalación de elementos de información o de aviso.
- d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación.
- e) Mejoras para cumplir el DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE.

¡La intervención propuesta deberá incluir aquellas actuaciones calificadas como **urgentes** en el IEEV.CV, salvo motivos excepcionales!



Conservación y accesibilidad

Costes subvencionables

- **Coste de las obras.**
- **Honorarios** de los profesionales intervinientes.
- Redacción de los **proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.**
- **No se incluirán impuestos, tasas o tributos.**

El coste total subvencionable no podrá superar los costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana. Se entenderán por costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana los que figuren en la edición vigente de la Base de Datos de Precios de la construcción del Instituto Valenciano de la Edificación.



Conservación y accesibilidad

Cuantía de las ayudas

Tipo y cuantía de las ayudas del Ministerio

La suma de la ayuda objetiva a la comunidad y las ayudas complementarias que correspondan a las viviendas con derecho a ella no podrá superar el importe global máximo de subvención del edificio.

Ayuda general a la comunidad: 40% del coste subvencionable.

Ayuda complementaria a las viviendas: 35% del coste subvencionable.

- En caso de ingresos inferiores a 3 IPREM.
- En obras de accesibilidad si los residentes son personas discapacitadas o mayores de 65 años

Con los siguientes máximos:

➤ Conservación:

- Hasta **3.000 €/vivienda y 30 €/m2 de local comercial.**
- Incremento por **BIC: 1.000 €/vivienda .**

➤ Accesibilidad / Accesibilidad y Conservación:

- Hasta **8.000 €/vivienda y 80 €/m2 de local comercial.**
- Hasta **14.000 €/vivienda**, si reside una persona con discapacidad.
- Hasta **17.000 €/vivienda**, si personas con grado más severo de discapacidad.
- Incremento por BIC: **1.000 €/vivienda.**

Tipo y cuantía de las ayudas adicionales de la GVA

10% del coste subvencionable

Hasta 2.000 €/vivienda y 20 €/m2 de local comercial.



Conservación y accesibilidad

Criterios de adjudicación

Conservación

- Actuación urgente en estructura, fachadas, medianeras o cubierta según IEEV.CV: 3
- Actuación urgente en otros elementos según IEEV.CV: 1

Seguridad de utilización y de la accesibilidad

- Instalación de ascensores: 4
- Otras de mejora de la accesibilidad del edificación: 2

Calidad constructiva

- En edificios con categoría constructiva catastral 7, 8, o 9: 7
- En edificios con categoría constructiva catastral 6: 5
- En edificios con categoría constructiva catastral 5: 3
- En edificios con categoría constructiva catastral 4: 2
- En edificios con categoría constructiva catastral 1, 2, o 3: 1

Nº de viviendas con ingresos inferiores

a 3 veces el IPREM, edificios \geq 6 viviendas

- Inferior al 20% de las viviendas del edificio: 1
- Entre el 20% y por debajo del 40%: 3
- Entre el 40% y por debajo del 70%: 5
- Igual o superior al 70%: 7

Nº de viviendas con ingresos inferiores

a 3 veces el IPREM, edificios $<$ 6 viviendas

- Una vivienda : 1
- Dos viviendas : 2
- Tres o más viviendas 4

Bien de Interés Cultural o catalogados 1



Conservación y accesibilidad

Tramitación y Plazos

- **Presentación de la solicitud de ayuda:** plazo indicado en la correspondiente convocatoria
Se presentarán **telemáticamente** mediante los impresos normalizados.
- Publicación **del listado de solicitudes admitidas y las que requieren subsanaciones: 2 meses** desde el cierre del plazo para presentar solicitudes.
- Publicación de la **resolución de concesión de ayudas: 6 meses desde** la publicación de la convocatoria

Finalizado el plazo de subsanación, las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos, se ordenarán de mayor a menor puntuación y se elaborará el listado de solicitudes que resultarán adjudicatarias de las ayudas.

En caso de igualdad de puntuación, primará la solicitud con el número más bajo de registro telemático de entrada.



Conservación y accesibilidad

Tratamiento fiscal de la subvención a comunidades de propietarios

MODELO 347

RD 828/2013 de 25 de octubre

Desde 1 de enero de 2014 las Comunidades de Propietarios están obligados a declarar las Subvenciones que se otorguen a la comunidad en la declaración anual de las operaciones con terceras personas a partir de 3.005,06 euros.

MODELO 184

Artículo 90 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF

En el modelo 184, utilizado para la declaración de entidades en régimen de atribución de Rentas se deberá reflejar el reparto de la subvención de la comunidad entre todos los propietarios y posteriormente hay que notificárselo a cada propietario para que lo indique en su renta como incremento de patrimonio.



Ayudas 2021



Más información:
www.habitatge.gva.es

Ayudas 2021 a la reforma,
rehabilitación y actuaciones urbanas